



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 293/2025

TEMA: PRÓRROGA LICENCIA AGENTE JULIA DEL CARMEN BERNARDO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Bernardo (Expte. N° 25/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal Julia del Carmen Edith Bernardo ha presentado una nota ante el Honorable Concejo Deliberante solicitando la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo, a fin de asistir al cuidado de su hija, quien debe concurrir a controles médicos en el Hospital Británico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde es atendida por un especialista en ortopedia infantil.

Que, la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad, mediante Memorándum N° 252/25, informa que la agente ha excedido el plazo previsto para la utilización de la licencia por cuidado de familiar enfermo, conforme lo establecido en el artículo 58 del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 40/86), según surge de la documentación obrante en su legajo.

Que, de las constancias agregadas al expediente, se acredita que la Sra. Bernardo posee pasajes con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período comprendido entre el 14 y el 21 de diciembre del año 2025, con motivo de la atención médica referida.

Que, en atención a las circunstancias expuestas y a los fines de garantizar el adecuado acompañamiento sanitario de la menor, corresponde contemplar la excepción solicitada, autorizando la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo para el año 2025, en el período mencionado, con goce íntegro de haberes, conforme lo previsto en el citado artículo 58 de la Ordenanza N° 40/86.

Que, se establece que los días concedidos por atención de familiar enfermo deberán ser utilizados exclusivamente cuando resulten necesarios, debiendo la agente presentar en cada caso los certificados médicos y la documentación respaldatoria correspondiente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, ampliar la licencia por atención familiar enfermo, dispuesta en el art. 58 de la Ordenanza N° 40/86, Estatuto para el Personal Municipal, con goce íntegros de



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

haber, a la agente Municipal Julia del Carmen Edith Bernardo DNI: 27.403.457, categoría 8, planta permanente, dependiente de la Secretaría General de Coordinación a partir del 14 de diciembre al día 21 del mismo mes del año 2025, supeditado a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicios cuando no sea requerida su asistencia, acreditándolo mediante certificación médica.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 05 de diciembre del 2025 .-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 21/2025, registrada como Ordenanza N° 293/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de diciembre de 2025.

Diego Fernando Austin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Esquel

A/C SECRETARIA°

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel